



Resolución Directoral Regional

Nº 2027 -2021-DRELM

Lima, 13 Sep. 2021

VISTOS: El expediente DRELM Nº 25348-2021, el Informe Nº 00562-2021-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe Nº 1132-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano descentralizado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” (en adelante documento normativo);

Que, el numeral 5.3.10 del documento normativo señala que: “*La renuncia del docente contratado debe ser comunicada por escrito al director general del IESP/EESP con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director general puede exonerar de este plazo, por propia iniciativa o a pedido del docente, de tener garantizada la continuidad del servicio docente*”;

Que, el numeral 6.1.1 del documento normativo indica que: “*(...) La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso*” y en el numeral 6.1.2 se precisa que las DRE remiten a las DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el acotado concurso, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes;



Que, en el literal d) del numeral 8.2 del documento normativo, señala que una de las responsabilidades de la dirección regional de educación es convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente; y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 00562-2021-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala que se debe emitir acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, para cubrir las plazas con códigos vacantes N° 351411114821 y N° 351411114828, por renuncia de los docentes Willy Jean Hernández Orellana y Charo Rocío Chahuara Telles, en las especialidades de Ciencia Tecnología y Ambiente y Educación Primaria, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 1132-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	DRELM	15.09.2021	21.09.2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP	22.09.2021	23.09.2021
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	24.09.2021	24.09.2021
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	27.09.2021	27.09.2021
6	Evaluación pedagógica	2	CED del IESP	28.09.2021	29.09.2021
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP	30.09.2021	30.09.2021
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	01.10.2021	01.10.2021
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	04.10.2021	04.10.2021

Código : 130921744

Clave : AADD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Nº	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP	05.10.2021	05.10.2021
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP	06.10.2021	06.10.2021
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	07.10.2021	11.10.2021

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al instituto señalado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
 GCM/J.OAJ
 WJGM/C.LEGAL
 LPGS/ABOG.

Código : 130921744
 Clave : AADD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>
 Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

